



Expediente: 5222/14

Carátula: TARJETA TITANIO S.A. C/ ACOSTA MELINA DEL VALLE S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES Nº 2

Tipo Actuación: **DECRETO** Fecha Depósito: **28/03/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es: 9000000000 - ACOSTA, MELINA DEL VALLE-DEMANDADO 33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20267223115 - TARJETA TITANIO S.A., -ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 2

ACTUACIONES N°: 5222/14



H106028393627

JUICIO: TARJETA TITANIO S.A. c/ ACOSTA MELINA DEL VALLE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 5222/14 - Juzgado Civil en Documentos y Locaciones II

San Miguel de Tucumán, 27 de marzo de 2025.- I) Téngase presente informes de cuentas bancarias judiciales, constancia de AFIP, certificados negativos del Registro de Deudores Alimentarios y constancias de CBU.- II) Téngase presente conformidad prestada por el letrado Máximo F. Campero en los términos del art. 35 de la ley N° 5480.- III) A lo solicitado por la parte actora: líbrese orden de pago a favor de Tarjeta Titanio S.A., por la suma de \$29539,77, en concepto de "pago total de planilla de actualización por capital de sentencia". A sus efectos líbrese oficio al Banco Macro S.A. Sucursal Tribunales a fin de que proceda a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200003406119 el monto de \$29539,77, a la Cuenta N° 069-005860/3 CBU 0720069420000000586036 del Banco Santander, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a nombre de la parte actora Tarjeta Titanio S.A., CUIT 30-70837928-6.- IV) A lo solicitado por derecho propio: líbrese Orden de Pago Judicial Electrónica a favor del letrado Máximo F. Campero, por la suma de \$18.289,21. A sus efectos, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200003406119, el monto de \$ 16893,09 (\$ 13961,23 en concepto de saldo de planilla por actualización de honorarios regulados más 21% de IVA: \$ 2931,86) a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT 20267223115, condición ante el IVA responsable inscripto, y siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- V) Asimismo, hago conocer a las partes y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán, que los aportes correspondientes de ley 6059, art 26, inc. J, (10 % a cargo de la parte condenada en costas y 8% a cargo del abogado), serán retenidos en forma automática por la plataforma del Banco Macro, en la proporción indicada.- VI) Por último, procédase a transferir, de la suma depositada a la orden de éste Juzgado y Secretaría en la cuenta N° 562200003406119, el monto de \$ 2670 en concepto de gastos, a la Cuenta N° 414009524375720 del Banco Macro, a favor del letrado Máximo F. Campero, CUIT 20267223115, siempre y cuando dicha cuenta se encuentre a su nombre.- GRB.5222/14

Certificado digital: CN=GOMEZ TACCONI María Victoria, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27231174171

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.